



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN PR 8/2020

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2021.

En relación con el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla esta Ley en materia Presupuestaria, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente.

INFORME

LEGISLACIÓN BÁSICA APLICABLE:

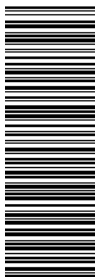
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda del sector público (LCDSP).

pág. 1

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



PRINCIPIOS INFORMADORES DEL PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN APLICABLE POR RAZÓN DE MATERIA Y CONTENIDO:

- **Estabilidad Presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural. (Art. 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con lo dispuesto en el art. 165.1 de TRLRHL).
- **Sostenibilidad Financiera:** Entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y de deuda pública, conforme a los parámetros contenidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.
- **Unidad "Stricto Sensu":** Elaboración de un único Presupuesto general consolidado, con unidad de aprobación, aunque sean susceptibles de ejecución separada los diferentes presupuestos que en él se integran.
- **De Universalidad:** En el presupuesto general han de figurar todos los gastos e ingresos de la Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes.
- **De Anualidad:** La vigencia del presupuesto coincide con el Año natural y está referenciado a los ingresos y gastos producidos dentro del año natural.
- **De No Afectación:** Los recursos de las EE.LL. y de sus OO.AA. se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- **Del Presupuesto Bruto:** Los derechos liquidados y las obligaciones se aplican siempre por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que una Ley lo autorice de modo expreso.
- **De Especialidad Cuantitativa:** Los créditos para gastos son limitativos y vinculantes, No pueden adquirirse compromisos de gastos ni obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los Estados de gastos del Presupuesto.
- **De Especialidad Cualitativa:** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizado por la Ley de Presupuestos o a la que resulte de las modificaciones aprobadas conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.
- **De Competencia y de Publicidad:** El Presupuesto Municipal será aprobado por el órgano competente (art.168); y será sometido al régimen de publicidad y a los plazos regulados (art. 169), ambos del TRLRHL.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

El artículo 164 del TRLRHL determina el contenido del presupuesto general, "*debiendo integrarse el presupuesto de la propia entidad, de los organismos autónomos dependientes de esta, así como los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*"

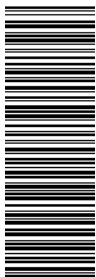
A estos efectos, el expediente del Presupuesto General contiene:

pág. 2

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



- El Presupuesto de la propia entidad, Ayuntamiento de Cartagena
- El Presupuesto de la Agencia de Desarrollo, Local y Empleo.
- El Presupuesto de la Fundación “Rifa benéfica Casa del Niño”
- El Presupuesto de la Fundación “Carmen Conde – Antonio Oliver”
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal “Cartagena, Puerto de Culturas”
- El Presupuesto del Consorcio de adscripción municipal “La Manga Consorcio” (pendiente de aprobación).
- El Estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Casto Antiguo de Cartagena, S.A.”

- Al presupuesto general se unirán como anexos (art. 166 TRLRHL):
 - a) *“Los planes y programas de inversión y financiación a cuatro años.*
 - b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la entidad.*
 - c) *El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.*
 - d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.”*

A estos efectos, el expediente contiene un Anexo de Inversiones que contiene las previsiones de las letras a) y b) del artículo citado. En la Memoria que consta en el expediente figura el estado consolidado (letra c). Y anejo al informe económico-financiero se puede encontrar el estado de situación de la deuda (letra d).

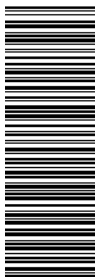
- Al presupuesto de la Entidad Local se une la siguiente documentación (art. 168 TRLRHL):
 - a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
 - b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
 - c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
 - d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*

pág. 3

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL



- e) *Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.*
- g) *Informe económico-financiero.*
- h) *Bases de Ejecución.*

A estos efectos, en el expediente fiscalizado constan todos los Anexo citados.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS.

Conforme disponen los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del RD500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

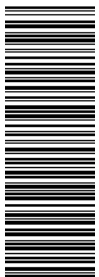
El **Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2021** integrado por: Presupuesto del Ayuntamiento, de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, Patronato Municipal Carmen Conde y Antonio Oliver, Fundación Benéfica Rifa Casa del Niño, Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, Casco Antiguo de Cartagena, S.A., Consorcio La Manga y Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos (la mercantil Puerto de Culturas no consolidada por no estar aún clasificada dentro del sector “Administraciones Públicas” por la IGAE a efectos de contabilidad nacional:

pág. 4

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08



PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2021

GASTOS

| Capítulos | Ayuntamiento | ADLE | Carmen Conde | Casa del Niño | OAGRC | Casco Antiguo S.A. | Consorcio La Manga | Consorcio Cartagena P Culturas | SUMAN | Transfer. Internas | TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | 82.541.055 | 1.778.209 | 0 | 227.840 | 1.023.933 | 210.717 | 146.221 | 0 | 85.927.975 | 0 | 85.927.975 |
| 2 | 89.567.301 | 804.265 | 13.820 | 36.903 | 272.500 | 74.680 | 88.871 | 0 | 90.858.340 | 0 | 90.858.340 |
| 3 | 1.581.495 | 200 | 0 | 200 | 0 | 0 | 5.190 | 0 | 1.587.085 | 0 | 1.587.085 |
| 4 | 19.087.073 | 156.500 | 0 | 170.000 | 0 | 0 | 3.000 | 420.000 | 19.836.573 | 3.677.483 | 16.159.090 |
| 5 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400.000 | 0 | 400.000 |
| Total Op. cts | 193.176.924 | 2.739.174 | 13.820 | 434.943 | 1.296.433 | 285.397 | 243.282 | 420.000 | 198.609.973 | 3.677.483 | 194.932.490 |
| 6 | 12.300.968 | 23.000 | 0 | 2.415 | 55.000 | 1.514.936 | 0 | 0 | 13.896.319 | 0 | 13.896.319 |
| 7 | 1.509.847 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.509.847 | 78.000 | 1.431.847 |
| Total Op. ctp | 13.810.815 | 23.000 | 0 | 2.415 | 55.000 | 1.514.936 | 0 | 0 | 15.406.166 | 78.000 | 15.328.166 |
| Total Op. no fin | 206.987.739 | 2762.174 | 13.820 | 437.358 | 1.351.433 | 1.800.333 | 243.282 | 420.000 | 214.016.139 | 3.755.483 | 210.260.656 |
| 8 | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| 9 | 10.034.949 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.034.949 | 0 | 10.034.949 |
| Total Op. fin | 10.037.949 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.043.959 | 0 | 10.043.959 |
| TOTAL | 217.025.688 | 2.768.184 | 13.820 | 437.358 | 1.351.433 | 1.800.333 | 243.282 | 420.000 | 224.060.098 | 3.755.483 | 220.304.615 |

INGRESOS

| Capítulos | Ayuntamiento | ADLE | Carmen Conde | Casa del Niño | OAGRC | Casco Antiguo S.A. | Consorcio La Manga | Consorcio Cartagena P Culturas | SUMAN | Transfer. Internas | TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO |
|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | 106.041.990 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 106.041.990 | 0 | 106.041.990 |
| 2 | 13.692.770 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13.692.770 | 0 | 13.692.770 |
| 3 | 37.797.375 | 0 | 0 | 377.348 | 175.000 | 1.222.643 | 2.000 | 100.000 | 39.674.366 | 0 | 39.674.366 |
| 4 | 54.436.062 | 2.739.174 | 12.820 | 60.000 | 1.121.433.873 | 560.000 | 241.280 | 320.000 | 59.490.769 | 3.677.483 | 55.813.286 |
| 5 | 2.736.000 | 0 | 1.000 | 10 | 0 | 17.690 | 2 | 0 | 2.754.702 | 0 | 2.754.702 |
| Total Op. cts | 214.704.197 | 2.739.174 | 13.820 | 437.358 | 1.296.433 | 1.800.333 | 243.282 | 420.000 | 221.654.597 | 3.677.483 | 217.977.114 |
| 6 | 1.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 |
| 7 | 1.318.491 | 23.000 | 0 | 0 | 55.000 | 0 | 0 | 0 | 1.396.491 | 78.000 | 1.318.491 |
| Total Op. ctp | 2.318.491 | 23.000 | 0 | 0 | 55.000 | 0 | 0 | 0 | 2.396.491 | 78.000 | 2.318.491 |
| Total Op. no fin | 217.022.688 | 2.762.174 | 13.820 | 437.358 | 1.351.433 | 1.800.333 | 243.282 | 420.000 | 224.051.088 | 3.755.483 | 220.295.605 |
| 8 | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Op. fin | 3.000 | 6.010 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.010 | 0 | 9.010 |
| TOTAL | 217.025.688 | 2.768.184 | 13.820 | 437.358 | 1.351.433 | 1.800.333 | 243.282 | 420.000 | 224.060.098 | 3.755.483 | 220.304.615 |

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el año 2021 asciende a la cantidad de 220.304.615 euros, inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165.4 del TRLRHL, artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.1 del Real Decreto 500/90.

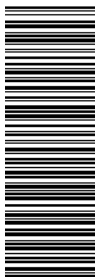
Con respecto a la Estabilidad Presupuestaria, esta es analizada en informe independiente (informe de Intervención PR 9/2020).

pág. 5

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El presupuesto ha sido adaptado, en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto, teniendo en cuenta la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008.

El presupuesto de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a dos dígitos, código por programas a cuatro dígitos, y código económico a tres, cinco o siete dígitos en función de las necesidades de información, así recogido en el artículo 5 de las Bases de Ejecución para 2021 que acompañan el expediente.

ESTADO DE GASTOS:

El Capítulo I de Gastos de Personal para 2021 asciende a 85.927.975 euros, de los cuales 82.541.055 euros corresponden al Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad), observando un incremento con respecto al año anterior del 0,80%.

Se han incluido los créditos suficientes para atender el gasto de todo el personal, tanto funcionario como contratado, incluyendo subida de 0,9% en dichas retribuciones, consecuencia de la previsión de subida por el Gobierno Central.

Consta Anexo de Personal elaborado por el departamento de Recursos Humanos donde consta informe del Director, plantilla, RPT y valoraciones. Se constata también el cumplimiento de los requisitos y límites del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

El Capítulo II de Bienes y Servicios Corrientes asciende a euros 90.858.340 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Cartagena 89.567.301 euros; en este Capítulo se observa que, a nivel de Ayuntamiento, se ha producido un aumento con respecto al año anterior del 2,66%, traducido en 2.321.599 euros. Destacan por su importe 760.000 euros destinados al Plan General de Ordenación Urbana, 208.213 euros para afrontar la protección y gestión del Patrimonio Histórico Artístico, 804.000 euros para hacer frente al servicio de ayuda domiciliaria, 80.000 euros en Promoción Turística y 65.000 euros en estudios y trabajos técnicos, los distintos programas de los Distritos dotados con 145.875 euros.

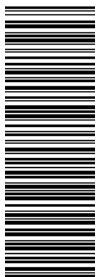
El Capítulo III de Gastos Financieros asciende a la cantidad de 1.587.085 euros de los que corresponden al Ayuntamiento 1.581.495 euros; el gasto por intereses disminuye en 280 mil euros, un 15,05% menos que en el año anterior fundamentado,

pág. 6

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



principalmente, en los niveles tan bajos de los tipos de interés de referencia en los préstamos que tenemos concertados

Este capítulo contiene los créditos necesarios para hacer frente a los intereses de los préstamos bancarios así como aquellos derivados de los acuerdos adoptados: intereses de demora por pérdida de aprovechamiento urbanístico en Plan Parcial Paya Paraíso, y sentencias judiciales procedimiento ordinario nº 394/2004 “Apartamentos turísticos La Azohía, S.L.” y procedimientos judiciales nº 142/2018 y 288/2018.

Consta estado detallado de la deuda en el informe económico financiero.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 16.159.090 euros y, en el presupuesto del Ayuntamiento suman 19.087.073 euros.

Este Capítulo experimenta un aumento del 14,28% respecto al ejercicio anterior con un incremento de 2,380 millones de euros, dedicados principalmente a la Concejalía de Bienestar Social.

Las subvenciones incluidas se ajustan al Plan estratégico de subvenciones aprobado en Junta de Gobierno Local para el periodo 2020-2022.

En el Capítulo V de Fondo de Contingencia, los créditos consignados en el presupuesto consolidado, ascienden a 400.000 euros. Supone un 64,88% menos que en el ejercicio anterior.

El Capítulo VI de Inversiones Reales asciende a 13.896.319 euros, de los que corresponden al Ayuntamiento 12.300.968 euros, representando un incremento del 0,88% respecto del año anterior.

Destacan por su importancia los 2.050.000 euros para expropiaciones, 61 mil en terrenos, 650 mil euros para mejoras en instalaciones deportivas, 100 mil euros en infraestructuras en Diputaciones y Barrios, 416,9 mil euros para mejoras de infraestructuras en las distintas Juntas vecinales, 371 mil euros para mejoras de infraestructuras en los distintos distritos, 492 mil euros para mejora de infraestructuras de los Presupuestos Participativos, 145 mil euros en mejoras de infraestructuras en el programa de infraestructuras y urbanizaciones y una inversión de 315 mil euros en otras infraestructuras en mantenimiento de espacios libres así como 75 mil euros en inversiones de reposición y 62 mil euros para puesta en valor del huerto de Cándido.

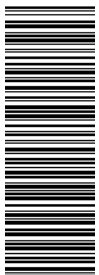
Destacar por su importancia los 1,2 millones de euros en edificios y otras construcciones en protección y gestión del Patrimonio Histórico Artístico, 117 mil euros en edificios y otras construcciones en viviendas sociales municipales y 155 mil euros en edificios y otras construcciones en instalaciones deportivas, 308 mil euros para consultorios médicos, 150 mil para equipos de procesos de información, 200 mil euros para edificios municipales, 185 mil euros para maquinaria, instalaciones y utillaje en actuaciones en zonas de playa, 100 mil euros para elementos de transporte, 246 mil euros para en salas de exposiciones, artes plásticas, pinacoteca y taller de restauración, 439 mil en edificios de policía local y 100 mil para elementos de transporte en policía local, 210 mil para maquinaria en extinción de incendios. 443 mil

pág. 7

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



euros en los edificios de mercados, abastos y lonjas, 250 mil en alumbrado público, 709 mil en los edificios de colegios públicos, así como 366 mil euros en inversiones de carácter inmaterial.

Consta en el expediente Anexo de Inversiones que incluye las fuentes de financiación.

En el Capítulo VII de Transferencias de Capital. En este capítulo hay presupuestado en el Ayuntamiento el importe de 1.509.847 euros. Experimenta una disminución de 1.176 mil con respecto al año anterior fundamentada, principalmente, en la finalización de dos Convenios: el suscrito con Fundación Teatro Romano de Cartagena para recuperación del Teatro Romano de Cartagena y el del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas por la subvención recibida de la Fundación Repsol para el Parque Arqueológico del Molinete.

Las actuaciones de los Capítulos VI y VII se especifican por partidas detalladas en el Anexo de Inversiones al que se refiere el artículo 13 del RD 500/90.

En el Capítulo VIII de Activos Financieros, a nivel consolidado, se contempla 9.010 euros. Corresponde al Ayuntamiento el importe de 3.000 euros manteniendo el importe consignado en el presupuesto anterior.

Por último, en el **Capítulo IX** de Pasivos Financieros, la estimación de los créditos para atender el pago de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito existentes viene reflejada con detalle de cada préstamo en el Estado de la Deuda que ha elaborado el Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria, considerando cuotas de amortización por un importe de 10.034.949 euros durante el año 2021.

ESTADO DE INGRESOS:

En el estado de ingresos figuran todos los recursos previstos para el ejercicio 2021, señalándose en la memoria los criterios de valoración y justificándose, en su caso, el incremento resultante.

El Presupuesto del Ayuntamiento consolidado se presenta con unos ingresos previsto de 220.304.615 euros a nivel consolidado, siendo de 217.025.688 euros los del propio Ayuntamiento, que suponen un incremento del 1,54% respecto de los ingresos previstos del ejercicio anterior.

En el **Capítulo I** de Impuestos Directos, por importe de 106.041.990 euros, en el que se observa una disminución del 0,55% en la previsión total respecto de los ingresos del año anterior. Esto es debido, principalmente, al aumento en las bonificaciones de los impuestos.

pág. 8

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



En el **Capítulo II** de Impuestos Indirectos, se observa un aumento de ingresos de 2.916.984 euros respecto del ejercicio anterior (25,64%), debido, principalmente, a la presentación de proyecto para nueva unidad de Biodiesel por parte de Repsol Petróleo que supondrá un ICIO de 4,676 millones de euros. Este ingreso estimado, por su importancia significativa, deberá ser verificada fehacientemente a lo largo del ejercicio, puesto que, de no realizarse, habrá que ajustar a la baja el presupuesto de gastos por el mismo importe, realizar acuerdos de no disponibilidad o realizar retención de créditos en partidas que no se vayan a ejecutar.

Los ingresos consolidados previstos en el **Capítulo III** de Tasas y otros ingresos ascienden a 39.674.366 euros, correspondiendo 37.797.375 euros al Ayuntamiento. Éstos representan un descenso del 2,22% respecto del ejercicio anterior de la propia entidad. Básicamente es debido a las suspensiones establecidas en las ordenanzas, nombrando la de Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público para fines lucrativos que quedarán suspendidas durante los periodos de restricción a la actividad que se establezcan como consecuencia de la crisis del COVID-19.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes dispone de unos ingresos consolidados que, una vez deducidas las transferencias internas, ascienden a 55.813.286 euros. Corresponden al Ayuntamiento 54.436.062 euros de cuyo análisis se desprende un aumento respecto del año anterior del 8,24%. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros.

La previsión de ingresos consolidada en el **Capítulo V** por concesiones administrativas, arrendamientos e ingresos de tipo financiero por intereses de cuentas corrientes es de 2.754.702 euros. Corresponde al Ayuntamiento 2.736.000 euros, y presenta un aumento respecto al ejercicio 2020 del 6,01% con previsión de aprobación por canon de Hidrogea de 2018, 2019, 2020 y 2021, principalmente.

El **Capítulo VI** prevé unos ingresos consolidados por Enajenación de Inversiones Reales de 1.000.000 euros correspondientes íntegramente al Ayuntamiento de Cartagena por venta de parcelas urbanas valoradas en ese importe.

En 2021 el **Capítulo VII** de Transferencias de Capital consolidado es de 1.318.491 euros, que una vez ajustadas las transferencias internas, resulta la cantidad presupuestada en el Ayuntamiento como previsión de ingresos para 2021, observando un descenso del 58,85% sobre el presupuesto de 2020 debido a las trasferencias de capital que se recibieron en 2020 del Ministerio de Fomento (para Anfiteatro Romano), de la CCAA para retirada de amianto en colegios públicos, infraestructuras en La Manga, Plan de Barrios y Diputaciones; Fundación Repsol proyecto Parque Arqueológico del Molinete y los Fondos Europeos para Albergue de Tallante.

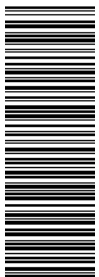
En este ejercicio presupuestario se consignan dos subvenciones: la de Política Territorial y Función Pública para paliar daños de la Dana y otra de la Comunidad Autónoma para retirada de amianto en colegios públicos.

pág. 9

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



El **Capítulo VIII** de Activos Financieros contempla un subconcepto para dar entrada al reintegro de los anticipos de haberes que se concedan al personal, que a nivel consolidado asciende a 9.010 euros, correspondiendo al Ayuntamiento 3.000 euros y a la ADLE 6.010 euros. No sufren modificación alguna con respecto al ejercicio anterior.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos o solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).

Destacan como novedades, una mejor regulación en la tramitación anticipada del gasto de carácter plurianual estableciendo que la autorización y disposición de los mismos corresponde a la junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue “siempre que su plurianualidad esté prevista en el presupuesto del ejercicio”, en caso contrario corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

TRAMITACIÓN

Conforme a la tramitación del expediente, hay que estar a los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo necesario realizar los siguientes incisos.

En primer lugar, el Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior (art. 169.2 TRLRHL), lo que se va a incumplir en este caso (a fecha de este informe no se pueden cumplir los plazos de tramitación); si bien la propia ley contempla la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior mientras se aprueba el nuevo (art. 169.6 TRLRHL). En todo caso, se recuerda aquí la importancia del cumplimiento de los plazos legales, no solo el del 31 de diciembre, sino también los plazos parciales que contempla el art. 168 del TRLRHL.

En segundo lugar, una vez aprobado el nuevo presupuesto resulta de aplicación al art. 21.7 del Real Decreto 500/1990, según el cual, “*Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado*”.

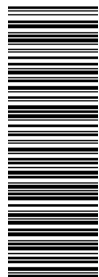
En tercer lugar, no consta, a fecha de este informe, la aprobación formal del Presupuesto para 2021 del Consorcio de La Manga. Se recuerda que conforme al art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

pág. 10

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.”

CONCLUSIÓN

A juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2021 que se presenta para su aprobación, contiene todos los documentos a los que obliga la legislación y se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **FAVORABLEMENTE**; poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:

- Dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, así como el fuerte impacto que se prevé van a provocar estas contingencias en la economía española, es preciso realizar un seguimiento riguroso tanto del reconocimiento de derechos como de la recaudación efectiva de ingresos para evitar situaciones, tanto de déficit presupuestario a final del ejercicio, como de situaciones transitorias de falta de liquidez. Si de este seguimiento se detectase una desviación significativa de las previsiones de ingresos realizadas en el Presupuesto para 2021, esta Intervención recomienda a los órganos competentes, aprobar los Acuerdos de no disponibilidad de créditos del Presupuesto de gastos que fueran necesarios para amortiguar dichas desviaciones, de conformidad con el art. 33 del Real Decreto 500/1990, u otras fórmulas equivalentes para equilibrar ingresos y gastos.

- En concreto, el proyecto para nueva unidad de Biodiesel presentado por parte de la mercantil Repsol Petróleo, que supondrá, según el proyecto de Presupuestos para 2021, una liquidación de ICIO de 4,676 millones de euros. Este ingreso estimado, por su importancia cuantitativa significativa, deberá ser verificada fehacientemente a lo largo del ejercicio, puesto que, de no realizarse, habrá que ajustar a la baja el presupuesto de gastos por el mismo importe, realizar acuerdos de no disponibilidad u otras fórmulas equivalentes para equilibrar ingresos y gastos.

- No consta, a fecha de este informe, la aprobación del Presupuesto del Consorcio de La Manga por sus órganos estatutarios competentes, cuestión que debería ser subsanada en aplicación al art. 122.4 de la Ley 40/2015, ya que se trata de un Consorcio adscrito al Ayuntamiento de Cartagena.

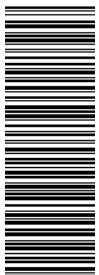
- El Presupuesto debería ser aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, plazo que no se va a cumplir dada la fecha de su tramitación; si bien esta cuestión no impide la continuación de la misma.

pág. 11

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08





INTERVENCION GENERAL
MUNICIPAL



En Cartagena, a fecha de la firma
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
Jesús Ortuño Sánchez.

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTOS 2021

pág. 12

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 17/12/2020 13:34:08

